

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. NAPOLEÓN RAMOS CÁRDENAS

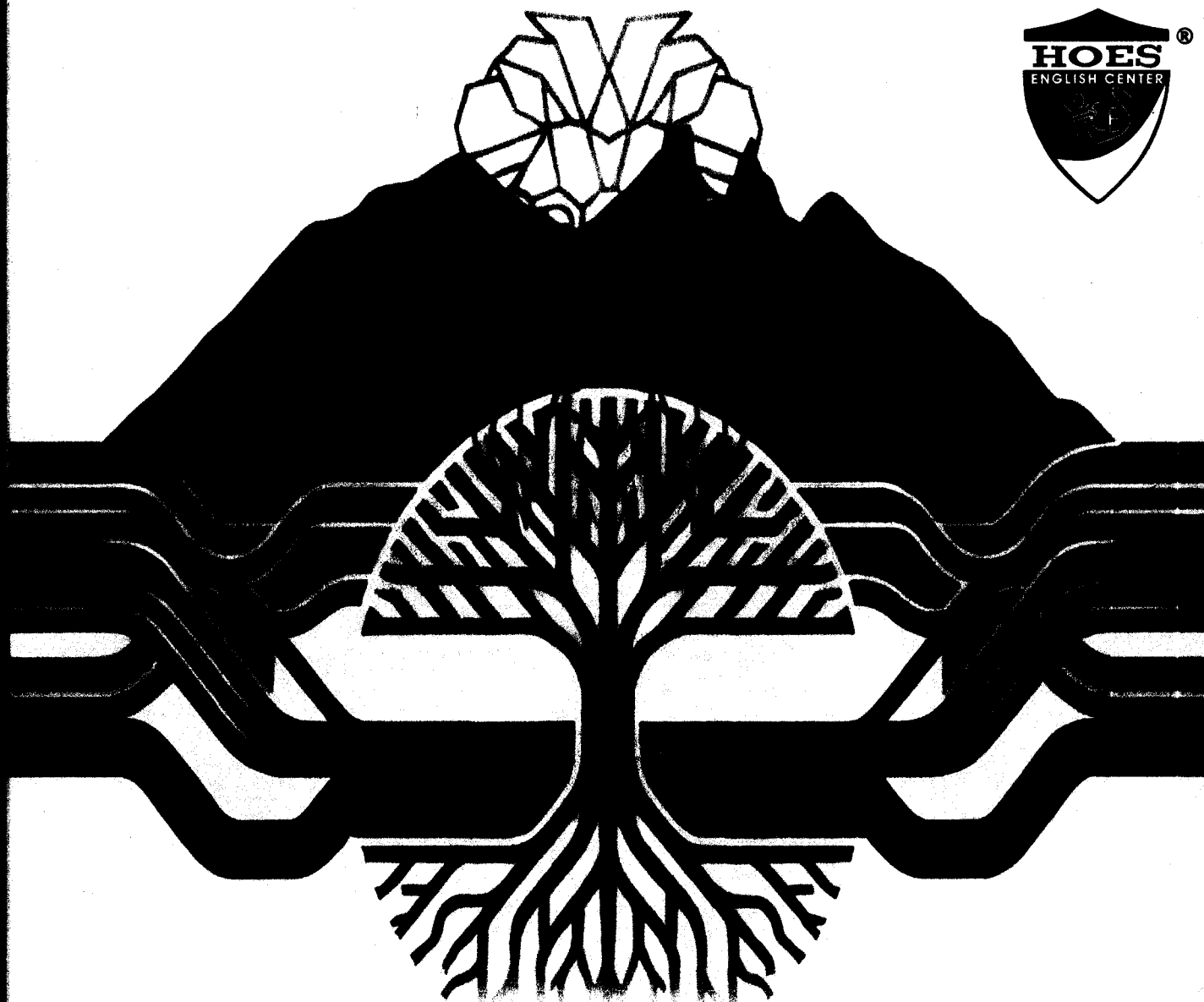
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VERDE PASIVA Y CAPTACIÓN PLUVIAL.

INICIADO EN SESIÓN: Miércoles 05 de Agosto de 2026

SE TURNÓ A: COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

INICIATIVA ESTRATÉGICA • DESPERTANDO A LA BESTIA

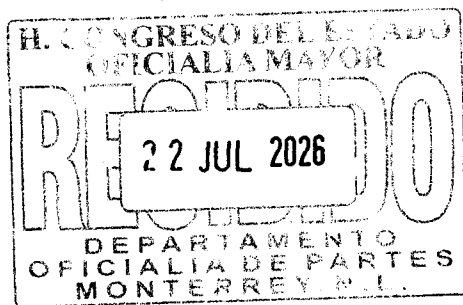


INICIATIVA DE LEY:
**INFRAESTRUCTURA VERDE PASIVA
Y CAPTACIÓN PLUVIAL**

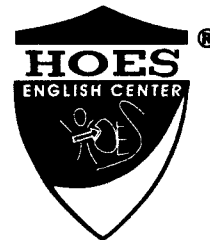
"La excelencia no es accidental. Es el resultado de un sistema operativo que premia el orden, la legalidad y la eficiencia por encima de la inercia."

PRESENTADO POR:

NAPOLEÓN RAMOS CÁRDENAS,
Director y Fundador de HOES English Center.
Monterrey, Nuevo León | Julio 2026.



11:35 hr.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Iniciativa Ciudadana — Serie: Despertando a la Bestia

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE.

El que suscribe, **Napoleón Ramos Cárdenas**, en ejercicio del derecho de petición e iniciativa que confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acude ante esta Soberanía a someter a consideración del Pleno la presente **Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como de la Ley Ambiental del Estado, sustentada en la siguiente:**

I. Resumen Ejecutivo

- **El Problema:** Nuevo León enfrenta un ciclo crítico entre sequías severas e inundaciones repentinas. El modelo de desarrollo urbano actual prioriza la infraestructura gris e impermeable que expulsa el agua pluvial rápidamente, colapsando los drenajes, desperdiciando un recurso invaluable y agravando el calor extremo (islas de calor).
- **La Solución Propuesta:** Reformar el marco normativo estatal para integrar de manera obligatoria la **infraestructura verde pasiva y gestión hidrológica pluvial** en el espacio público y nuevos desarrollos, aplicando el principio "*Slow it, spread it, sink it*" (Frenarlo, extenderlo e infiltrarlo).
- **Componentes Clave:**
 - Cortes en banquetas (*curb-cuts*) y jardines de lluvia para desviar y aprovechar la escorrentía.
 - Pozos de infiltración subterránea para la recarga de mantos acuíferos.
 - Lagos artificiales de retención comunitaria y estanques ecológicos para mitigar inundaciones, regular la temperatura y fomentar la biodiversidad y la pesca deportiva urbana.
- **Impacto Esperado:** Ciudades resilientes al clima, mitigación efectiva de inundaciones en la fuente, recarga de acuíferos, regulación térmica urbana y optimización de la obra pública convirtiéndola en un ecosistema de gestión hídrica circular.



- **Marco Legal a Modificar:** Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y la Ley Ambiental del Estado.

II. Exposición de Motivos

1. El Dilema Hídrico y Urbano de Nuevo León

Nuevo León transita crónicamente entre los estragos de la sequía extrema y el peligro inminente de inundaciones repentinas provocadas por precipitaciones atípicas. El modelo de desarrollo urbano imperante durante las últimas décadas ha priorizado la infraestructura gris de evacuación rápida: pavimentos impermeables, cordones de banqueta cerrados y colectores pluviales cuyo único objetivo es expulsar el agua de las ciudades hacia los cauces naturales en el menor tiempo posible.

Este paradigma no solo colapsa la movilidad metropolitana y pone en riesgo el patrimonio y la vida de las familias neoleonesas, sino que desperdicia un recurso hídrico invaluable, priva a los mantos freáticos de su proceso natural de recarga y condena a las áreas verdes públicas a depender exclusivamente de costosas y frágiles redes de agua potable para su supervivencia.

2. La Memoria Empírica y la Solución Basada en la Naturaleza

Desde la experiencia cotidiana, el arraigo comunitario y la memoria viviente —como el cuidado histórico de los árboles plantados desde la infancia alimentados con la esorrentía pluvial captada a pie de calle—, la solución más eficiente ha estado siempre frente a nosotros. La observación directa demuestra que el agua de lluvia, debidamente canalizada y contenida mediante obras de retención pasiva e infiltración a nivel de banquetas y suelo, revitaliza el arbolado urbano con una eficacia biológica superior a la del agua potable tratada.

Trasladar este principio de retención, infiltración y aprovechamiento desde la escala doméstica hacia la planeación urbana institucional es un componente clave dentro de la visión de reingeniería social y urbana de la serie "Despertando a la Bestia", bajo el principio rector de *Slow it, spread it, sink it*.

3. Objetivos Estratégicos de la Propuesta

- **Mitigación de Inundaciones en la Fuente:** Capturar, frenar e infiltrar el agua de lluvia en el sitio donde cae, reduciendo drásticamente los picos de escorrentía que saturan los pluviales metropolitanos.
- **Recarga de Mantos Acuíferos:** Obligar técnicamente a la integración de cuencas de bioretención y pozos de infiltración en el espacio público para asegurar la reposición del recurso hídrico subterráneo.
- **Regulación Térmica y Reducción de Islas de Calor:** Garantizar la hidratación natural y permanente del arbolado urbano para abatir las altas temperaturas características de la zona metropolitana.
- **Infraestructura de Hidratación para la Biodiversidad:** Incorporar pequeños estanques y bebederos naturales (*ponds*) alimentados por escorrentía para asegurar la supervivencia de la avifauna y fauna urbana local.
- **Creación de Lagos Artificiales de Retención Comunitaria:** Establecer un marco normativo que permita el desarrollo de grandes cuerpos de agua en parques urbanos y macroproyectos inmobiliarios, funcionando simultáneamente como vasos reguladores contra inundaciones, espacios recreativos, zonas de esparcimiento infantil y áreas de fomento a la pesca deportiva urbana.

Nota Conceptual: La integración de estos sistemas transforma la obra pública tradicional en un ecosistema vivo de gestión hídrica circular, tal como se ilustra en el modelo conceptual de diseño urbano adjunto.

III. Representación Esquemática del Modelo Urbano Propuesto

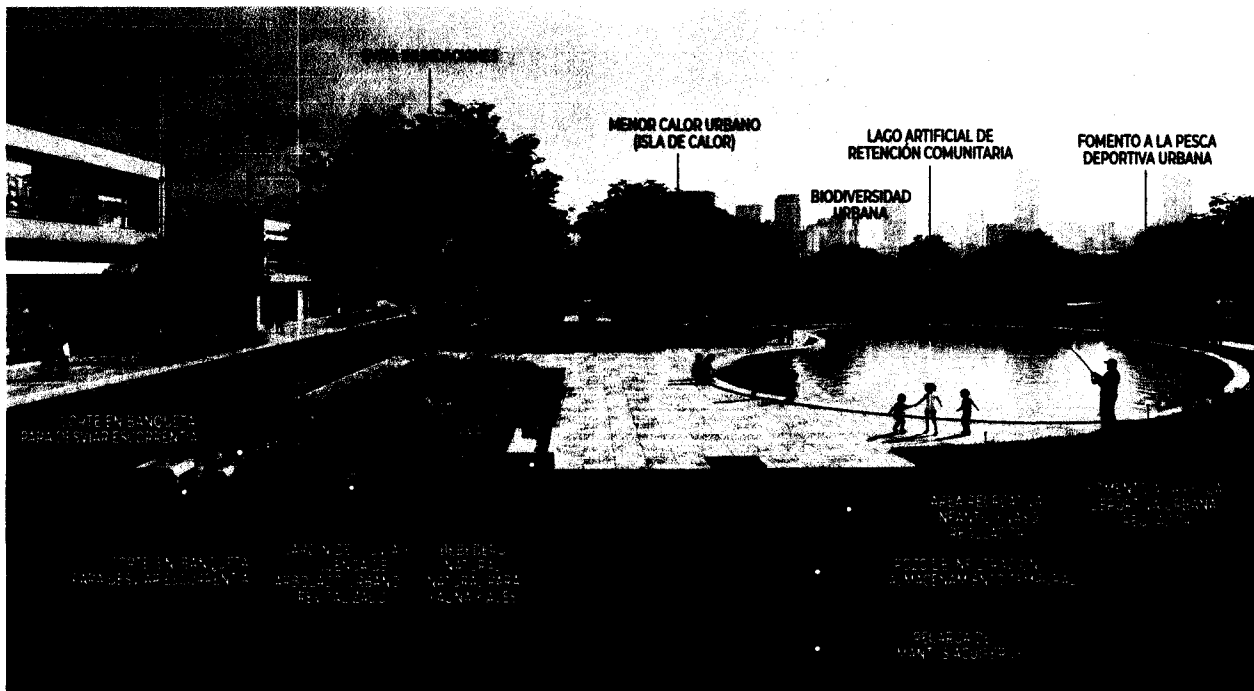


Figura 1: Modelo integral de infraestructura verde pasiva: cortes en banquetas, jardines de lluvia, bebederos para fauna, pozos de infiltración y lagos artificiales comunitarios en Nuevo León).



IV. Proyecto de Decreto

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León** y de la **Ley Ambiental del Estado**, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

De las Modificaciones a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León

- **Artículo 45 Bis.** Todo proyecto de planeación urbana, obra vial, regeneración de espacios públicos, así como los nuevos desarrollos inmobiliarios autorizados en el territorio del Estado, deberán incorporar obligatoriamente lineamientos de infraestructura verde pasiva y gestión hidrológica pluvial.
- **Artículo 45 Ter.** Los manuales técnicos de construcción de banquetas, vialidades y áreas de equipamiento urbano municipales deberán contemplar:
 - **I.** Cortes y pendientes en aceras (*curb-cuts*) para desviar de manera controlada el flujo de la escorrentía pluvial hacia los cajetes y áreas de infiltración del arbolado urbano.
 - **II.** Pozos de infiltración y almacenamiento temporal en plazas públicas y parques urbanos para la recarga de mantos acuíferos y el aprovechamiento posterior del recurso en el riego de áreas verdes.
 - **III.** La viabilidad técnica para la construcción de lagos artificiales de retención comunitaria y vasos reguladores en parques de gran escala, destinados a mitigar inundaciones, regular térmicamente el entorno, fomentar la recreación infantil y permitir esquemas de pesca deportiva urbana bajo supervisión municipal.

CAPÍTULO II

De las Modificaciones a la Ley Ambiental del Estado

- **Artículo 22 Bis.** La Secretaría, en coordinación con los municipios, promoverá la integración de sistemas de retención pluvial con enfoque ecosistémico, priorizando las soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación del efecto isla de calor y la protección de la biodiversidad regional.
- **Artículo 22 Ter.** Los proyectos de diseño y remodelación de parques públicos contemplarán la creación obligatoria de estanques ecológicos y bebederos a ras de suelo (*ponds*) alimentados por escorrentía pluvial filtrada, garantizando puntos de hidratación accesibles para la fauna local y la avifauna migratoria.



V. Artículos Transitorios

- **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- **SEGUNDO.** Los Municipios del Estado de Nuevo León contarán con un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto para adecuar sus reglamentos de construcción, imagen urbana y zonificación conforme a las disposiciones aquí establecidas.
- **TERCERO.** Las erogaciones que en su caso se generen para las dependencias estatales y municipales con motivo de la aplicación del presente Decreto deberán cubrirse con cargo a los recursos aprobados para dichos fines en sus respectivos presupuestos de egresos.

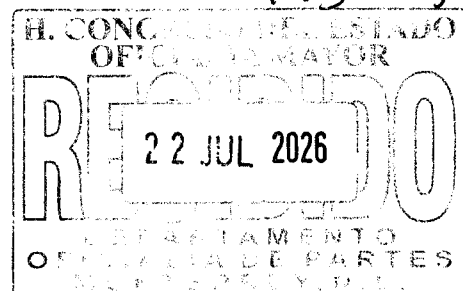
ATENTAMENTE

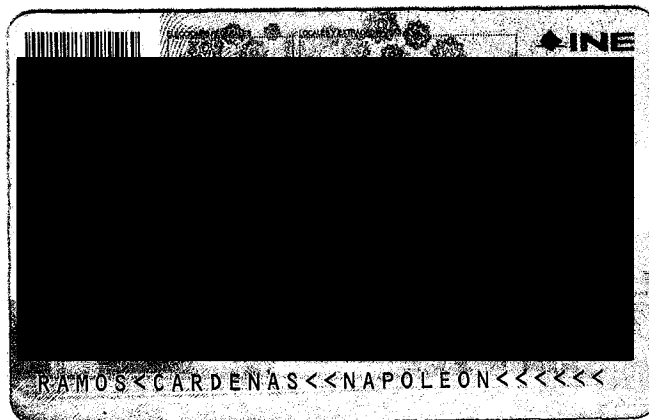
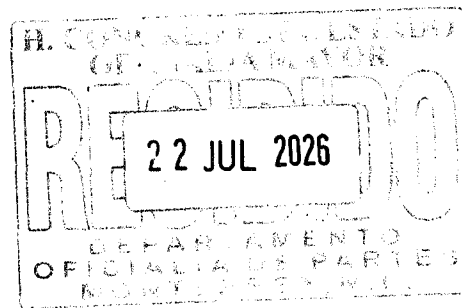
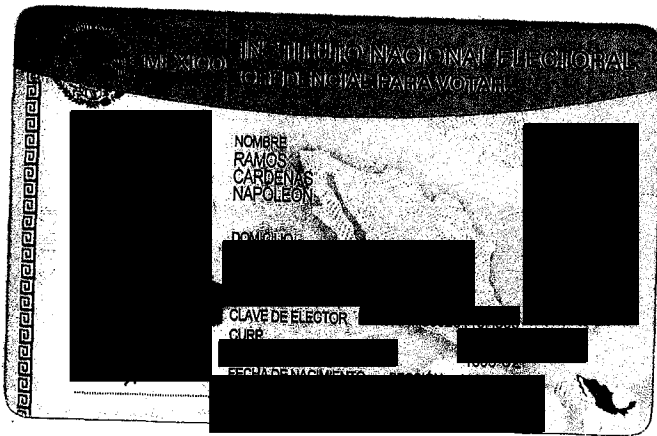
Monterrey, Nuevo León, a Julio de 2026.

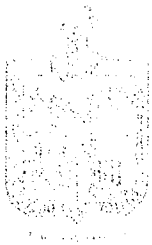
C. NAPOLEÓN RAMOS CÁRDENAS

Autor Intelectual de la Serie de Iniciativas "Despertando a la Bestia"

Ciudadano

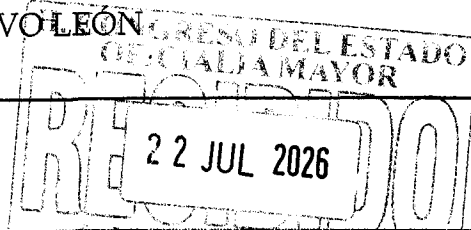






H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias (otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites y asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.



Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.

Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: https://www.hcnl.gob.mx/aviso_de_privacidad_integral_oficialia_de_partes/ o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Julio 2026

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados y transferidos conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad:

Sí autorizo: ☒

No autorizo: ☐

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico:

[Redacted email address]

En su caso, domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Teléfono(s): [Redacted]

Núm. Ext.: [Redacted] Núm. Int.: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
C.P.: [Redacted]

Napoleon Funes Cerdas

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO